



Radicación: 2022056920-2-000

Fecha: 2022-03-28 13:15 - Proceso: 2022056920
Trámite: 244-DPE - Derecho de Petición de Copias o Documentos 10DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-03-28 13:15

Señor
Peticionario (Anónimo)

Asunto: Respuesta radicado ANLA 2021265177-1-000 del 6 de diciembre de 2021. donde solicita información sobre proyectos de Maricultura. 15DPE23664-00-2021

Señor peticionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la [Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–](#)

En atención a la comunicación del asunto mediante la cual consulta lo siguiente: “(...) *“...Amablemente solicito me informe si los proyectos de maricultura que se realicen en aguas jurisdiccionales de la nación son objeto de licencia ambiental. Favor informar también quien sería la entidad competente para otorgarla ...”*, a continuación, se da respuesta en los siguientes términos:

Inicialmente, se indica que la solicitud fue trasladada, mediante radicado 2021280844-2-000 del 24 de diciembre de 2021, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Dirección de Asuntos Marinos, Costero y Recursos Acuáticos, de conformidad con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015¹,

Ahora bien, se informa que mediante Radicado de Minambiente 2201-E2-2022-00093 del 8 de marzo de 2022, el Director de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informó que no se puede emitir un concepto acorde a los requerimientos de la consulta ya que se requiere mayor detalle de la solicitud, como por ejemplo, establecer por lo menos la especie, clase o género objeto de manejo. Se adjunta la respuesta completa emitida por el ente Ministerial, la cual fue radicada ante ANLA mediante número 2022042360-1-000 del 8 de marzo de 2022.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – **[PQRSD](#)** –; **GEOVISOR – [SIAC](#)** –, para

1





Radicación: 2022056920-2-000

Fecha: 2022-03-28 13:15 - Proceso: 2022056920
Trámite: 244-DPE - Derecho de Petición de Copias o Documentos 10DPE

acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Si oficio 2022042360-1-000 del 8 de marzo de 2022

Medio de Envío: Correo Electrónico
Publíquese

Ejecutores
CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO
Profesional Especializado

Revisor / Líder
ALVARO HERNAN PAIPA
GALEANO
Profesional Especializado

Fecha: 23-3-2022

Archívese en: 15DPE23664-00-2021
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicado Minambiente
2201-E2-2022-00093

Bogotá D. C., 08 de marzo 2022

Señor

CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ PARDO

Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

carrodriguez@anla.gov.co

licencias@anla.gov.co

Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11

BOGOTÁ - COLOMBIA

Asunto: Consulta sobre información de maricultura en aguas jurisdiccionales y licencia ambiental. (Radicado 45004).

Respetado Doctor Rodríguez:

De manera atenta para su conocimiento y en atención a su consulta sobre el asunto mencionado, con radicado en este Ministerio bajo el número 45004 con fecha de 27 de diciembre de 2021, damos repuesta en los siguientes términos:

En atención a la petición recibida en este Ministerio, por medio del cual solicita “(...) *me informe si los proyectos de maricultura que se realicen en aguas jurisdiccionales de la nación son objeto de licencia ambiental. Favor informar también quien sería la entidad competente para otorgarla*”, es importante que hace falta mayor detalle para poder emitir de manera efectiva algún pronunciamiento en este sentido.

1. La consulta es general y carece de desarrollo, respecto a un hipotético caso sobre un proyecto de maricultura no establece especie, clase o genero objeto de manejo, lo anterior es especial para establecer entre otras cosas posibles riesgos de especies foraneas en dado sea este el caso (y donde si requeriría licenciamiento), tampoco se explica aspectos técnicos esenciales, si es un proceso de granjas, encierros o alguna modalidad especifica donde pueda existir tratamiento de aguas y residuos.
2. De igual forma, es de hacer notar que con base en el numeral anterior, y lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.1. y Artículo 2.2.2.3.2.2. en especial al numeral 16 en relación a La introducción al país de parentales, especies, subespecies, razas, híbridos o variedades foráneas con fines de cultivo, levante, control biológico, reproducción y/o comercialización, la ANLA deberá hacer las respectivas indagaciones de cuerdo a sus funciones misionales.
3. Es pertinente mencionar, que el Titulo 4 Capitulo 1 del Decreto 1071 y en particular en el



El ambiente
es de todos

Minambiente

artículo 2.16.4.1.3 menciona que se pueden adelantar actividades y se *podrán cultivar todas las especies nativas y las foráneas introducidas o aquellas cuya introducción acuerden conjuntamente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la AUNAP.*

Con base en lo anterior, respetuosamente solicitamos mayor detalle para poder emitir un concepto acorde a los requerimientos de una consulta tan delicada.

De antemano agradecemos su disposición y colaboración en este proceso.

Atentamente,

ERICK CASTRO GONZALEZ

Director de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos

Con copia:

Oficina de Asesoría Jurídica
sicervantesm@minambiente.gov.co

Proyectó: Gustavo A Lara R. Contratista DAMCRA

GL

Oscar Fagua – Profesional Especializado

Revisó:

Fecha: 2/03/2022